



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00035-00

Al Despacho de la señora Juez, la demanda de Proceso Verbal Especial para el Saneamiento y titulación de la posesión material, siendo demandante ANADILDE BURGOS CASTELLANOS Y SANTIAGO ESPINOSA PORRAS, **contra** PEDRO BURGOS ROJAS, junto con respuesta de la Oficina de la Secretaria General y de Hacienda. Para proveer.

Saboya, primero (1º) de junio de dos mil dos mil veintidós (2022).

*MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria*

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 232

Radicado No. 2022-00035-00

Saboya, dos (2) de mayo dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL
Demandante/ Accionante: ANADILDE BURGOS CASTELLANOS Y SANTIAGO ESPINOSA PORRAS
Demandado/ Accionado: PEDRO BURGOS ROJAS
Predio: YERBABUENA CON FMI 072-50313 UBICADO EN LA VEREDA MERCHÁN DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de la parte actora e interesados, la respuesta de la Oficina de la Secretaria General y de Hacienda del Municipio Saboyá, la cual se recibió el día 16/05/2022, a las 9:11 am., con cinco (5) folios, informando que de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Infraestructura y Agricultura, el predio objeto de la consulta “no se ubica en zonas de resguardo indígenas, zonas de cantera no se encuentra afectado por construcciones por obra pública”, en cuanto a sus usos “Agricultura intensiva, pecuario semi-intensivo y forestal” “vivienda de propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural”. Así mismo se tiene que el predio está ubicado en la vereda MERCHAN del esta jurisdicción, y se encuentra en un nivel de susceptibilidad MEDIO de cuerdo al EOT –Acuerdo No. 0006 de mayo 29/2000. Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 232

Radicado No. 2022-00035-00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de la parte actora e interesados, la respuesta de la Oficina de la Secretaria General y de Hacienda del Municipio Saboyá, la cual se recibió el día 16/05/2022, a las 9:11 am., con cinco (5) folios, informando que de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Infraestructura y Agricultura, el predio objeto de la consulta “no se ubica en zonas de resguardo indígenas, zonas de cantera no se encuentra afectado por construcciones por obra pública”, en cuanto a sus usos “Agricultura intensiva, pecuario semi-intensivo y forestal” “vivienda de propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural”. Así mismo se tiene que el predio está ubicado en la vereda MERCHAN del esta jurisdicción, y se encuentra en un nivel de susceptibilidad MEDIO de cuerdo al EOT –Acuerdo No. 0006 de mayo 29/2000.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 22 publicado el 3 de junio de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 232

Radicado No. 2022-00035-00

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f116ebedf82ac85978ad49554f622269933127e88a2c70939aaa57a1c523b1**

Documento generado en 02/06/2022 09:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>